

Tipo de proceso: Filiación Extramatrimonial
Número de radicación: 63001311000220210002900
Demandante: Claudia Patricia Marín Valencia
Demandado: Nilson Gómez Garzón
Auto: 760



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia, Quindío, abril catorce (14) del año dos mil veintiuno (2021)

Se ordena requerir a la demandante **CLAUDIA PATRICIA MARIN VALENCIA**, identificada con cedula de ciudadanía número 41.927.273 y a su apoderado Dr. **PABLO EMILIO VALENCIA CADENA**, identificado con la cedula de ciudadanía número 7.552.868, portador de la tarjeta profesional No. 330.074 del Consejo Superior de la Judicatura, para que procuren la notificación personal a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Decreto 806 de 2020.

Así las cosas, se le informa a la parte interesada que deberá remitir la notificación a la dirección física del ejecutado o en caso de obtener la dirección electrónica del demandado, a la misma, advirtiéndole que deberá comunicar y acreditar la forma como obtuvo dicha información, en virtud del inciso 2° del Decreto mencionado. Igualmente, se le aclara que deberá tener especial atención con el término establecido en el citado artículo, indicando que la notificación se entenderá surtida transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío y el término del traslado empezará a correr al día siguiente de la notificación. También, debe manifestar que la contestación de la demanda debe ser remitida al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia y debe haber constancia de los documentos que se envían en el texto de la notificación.

Finalmente, este despacho le recuerda a la parte interesada que debe aportar la prueba del acuse de recibido o la confirmación de lectura del destinatario, o de no

ser posible lo anterior, se constate por algún medio el acceso del destinatario al mensaje, para efectos de contabilizar términos.

NOTIFIQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8054c5020a1a3501b24c1f316e56c46fc792920630d2d62068340682c857de64

Documento generado en 13/04/2021 06:46:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**